Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa San José, en su labor administrativa y pedagógica, requiere del uso constante de impresoras y fotocopiadoras ubicadas en las distintas dependencias como Rectoría, Secretarías, Coordinación, Orientación Escolar, Aula de Apoyo y otras áreas administrativas. Estas herramientas son fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales, la organización documental y el apoyo a las actividades académicas. Para el funcionamiento eficiente de estos equipos es imprescindible contar con un suministro constante y oportuno de tintas y tóner, ya que de ellos depende la elaboración e impresión de documentos oficiales, certificados, informes, circulares, comunicaciones, formatos institucionales, guías de aprendizaje, reportes académicos, boletines, entre otros. El suministro adecuado de estos insumos permite garantizar la continuidad de los procesos educativos y administrativos, evitando interrupciones que puedan afectar la atención a la comunidad educativa, la entrega oportuna de información y el cumplimiento de los cronogramas institucionales. Dado que la necesidad de impresión es continua durante todo el año escolar, se hace necesario suscribir un contrato de suministro de tintas y tóner, que asegure la disponibilidad permanente de estos materiales, de manera eficiente y con calidad garantizada, evitando así la realización de múltiples compras menores que pueden retrasar los procesos institucionales. Este contrato permitirá, además, una mejor planificación presupuestal y logística, asegurando que todas las dependencias cuenten con los insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Por lo anterior, se justifica plenamente la celebración del presente contrato, el cual responde a una necesidad institucional prioritaria y recurrente, alineada con los objetivos de eficiencia administrativa y calidad en la gestión educativa.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN JOSÉ del Municipio de Calarca, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES O COMPATIBLES DE ALTA CALIDAD PARA LAS IMPRESORAS EPSON L3210, EPSON L3110, HP LASERJET M1120 Y FOTOCOPIADORA RICOH DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Tintas originales o compatibles de alta calidad, con sistema de boquilla antigoteo, totalmente selladas y con fecha de vencimiento vigente para las impresoras: epson L3210, epson L3110 y Tóner original o compatible de alta calidad, que no genere manchas ni daños al fusor o tambor del equipo HP laser Jet M1120 y de la fotocopiadora ricoh. Se permite el uso de insumos compatibles siempre que cuenten con garantía de funcionamiento y no dañen los equipos, La entrega se realizará según solicitud, en las instalaciones de la institución, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles..

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 15 de Junio 12 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.3511038, por valor de $800,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra entrega de los insumos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y demás documentos exigidos.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: Institución Educativa SAN JOSÉ del Municipio de Calarca

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Institución Educativa San José, en Calarca QUINDIO Ciudadela Educativa del Sur.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Junio 12 2026	Cartelera Institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Junio 16 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Junio 16 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Junio 16 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa San José, para contratos cuya cuantía sea igual o inferior a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá una (1) cotización. Para contratos cuya cuantía sea superior a doce (12) y hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirán dos (2) cotizaciones. En caso de presentarse una sola oferta, esta podrá ser aceptada siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la institución.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de Calarca QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Calarca QUINDIO, Junio 12 de 2026.

LUZ ELENA ZAPATA JIMENEZ

Rector